



## Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)

Tel – FAX (03544) – 498293

municipalidad@nono.gob.ar

www.nono.gob.ar



---

### **DECRETO N°045/2019**

#### **VISTO:**

Que el día sábado 21 de septiembre del 2.019, se festeja en nuestra localidad el Día del Estudiante y el día de la Primavera.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el día 21 de septiembre del 2.019, se festejara en nuestra localidad el Día del Estudiante y el día de la Primavera.-

Que a los efectos de propender a la realización de los festejos de forma armónica, saludable y adecuada es que se estima conveniente no permitir el expendio de bebidas alcohólicas en los comercios locales.-

Que aunando los esfuerzos interinstitucionales se encauzan diversas y numerosas acciones tendientes a concientizar y evitar el uso problemático de sustancias m con especial énfasis en la protección de la juventud.-

Que en sentido y a modo de reflexión y prevención, tras la sugerencia de sectores sociales participativos de la política pública m instituciones educativas y alumnos d estas, se ha considerado como una acción positiva la prohibición del expendio de bebidas alcohólicas durante los festejos, promoviendo el cuidado del cuerpo y de la salud en general.-

Que es facultad del Ejecutivo Municipal conforme el art 49 inc. 1 ley n° 8102.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NONO EN USO DE LAS**

**ATRIBUCIONES**

**DECRETA:**

**Art.1: PROHIBASE** la venta de bebidas alcohólicas en la localidad de Nono, el día sábado 21 de Septiembre del 2.019, durante todo el día, a los efectos del desarrollo de los festejos del Día del Estudiante y el Día de la Primavera en nuestra localidad.

**Art.2: COMUNIQUESE** a los Sres. comerciantes de la localidad el presente decreto, los que deberán exhibir copia del presente en lugar visible al público durante el día 21 de septiembre del 2.019.-

**Art.3:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno, Ernesto De La Colina

**Art.4: COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

Nono, 04 de Septiembre del 2.019  
DECRETO 045/2019